



Resolución de Superintendencia

Breña, 09 de Junio de 2025

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2025-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000773-2025-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002386-2025-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000374-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, por su parte, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia o UNICEF es una agencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que provee ayuda humanitaria y de desarrollo a niños y madres en países en desarrollo;

Que, de otro lado, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional; asimismo, el numeral 70.2 del referido artículo señala que la Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

Que, en ese contexto, a través del Memorando N° 002386-2025-OAF-MIGRACIONES e Informe N° 000773-2025-UCT-MIGRACIONES, la Oficina de Administración y Finanzas, adjunta la confirmación del abono a la cuenta corriente en moneda nacional N° 00-068-384419 a nombre de MIGRACIONES, por el importe de S/140, 893,50 (Ciento cuarenta mil ochocientos noventa y tres con 50/100 Soles), correspondiente a la segunda transferencia realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF para la ejecución del PAMA: “Perú - Programa de Cooperación UNICEF 2022 – 2026 Protección Infantil - MIMP - Plan Multianual 2024 – 2025”;

Que, con el Informe N° 000374-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia que acepte el importe de S/ 140, 893,50 (Ciento cuarenta mil ochocientos noventa y tres con 50/100 Soles) en calidad de DONACIÓN, a favor de esta Superintendencia, correspondiente a la segunda transferencia realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, para la ejecución del



PAMA: "Perú - Programa de Cooperación UNICEF 2022 – 2026 Protección Infantil - MIMP - Plan Multianual 2024 – 2025", y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y con el visto de la Gerencia General, y de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación dineraria efectuada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, por la suma de S/140, 893,50 (Ciento cuarenta mil ochocientos noventa y tres con 50/100 Soles), a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, correspondiente a la segunda transferencia, para la ejecución del PAMA: "Perú - Programa de Cooperación UNICEF 2022 – 2026 Protección Infantil - MIMP - Plan Multianual 2024 – 2025".

Artículo 2.- Agradecer al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, por el valioso aporte efectuado a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE